

CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo y participativo

GACETA

INDICE

ACUERDO No. 026 DE AGOSTO 4 DE 2006	1-2
ACUERDO No. 027 DE AGOSTO 4 DE 2006	2-4
ACUERDO No. 028 DE AGOSTO 4 DE 2006	4-5
ACUERDO No. 029 DE AGOSTO 4 DE 2006	5-7
ACUERDO No. 030 DE AGOSTO 4 DE 2006	7-9
ACUERDO No. 031 DE AGOSTO 4 DE 2006	9-10

ACUERDO No. 026 DE 2006

04 de Agosto

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERAN DEL PAGO DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ATENCIÓN EN SALUD QUE SE CELEBREN ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. “ISABU” Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial aquellas conferidas por los Artículos 313 numeral 4 y 338 de la Constitución Política, Artículo 32 numeral 7º de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

a. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 338 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos Municipales, por medio de acuerdos, fijar directamente los sujetos activos y pasivos, hechos generadores, base gravable y tarifas de los impuestos locales.

b. Que el Congreso de la República al expedir la Ley 397 de 1997, reformada por la Ley 666 de 2001, autorizó a los Concejos Municipales para ordenar “...la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura” y “para que determinen las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "Procultura" en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial”.

c. Que el numeral 7º del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, faculta a los Concejos Municipales para “Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley”.

d. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdos No. 018 del once (11) de junio de 1998 y 057 del treinta (30) de diciembre de 1999, ordenó la emisión de la estampilla Procultura fijando directamente los sujetos activos y pasivos, hechos generadores, base gravable y tarifas de este tributo.

e. Que dentro de los hechos generadores de la estampilla Procultura se encuentran contemplados “Los contratos que celebren las personas naturales y jurídicas con el Municipio de Bucaramanga”.

f. Que los contratos del régimen subsidiado y los pagos de los servicios de salud no pueden gravarse con

2001; criterio que fue reiterado por el Ministerio de la Protección Social en Carta Circular del 19 de abril de 2001.

g. Que la Constitución Política en su Artículo 313, numeral 4º, atribuye a los Concejos Municipales la función de votar los tributos “..de conformidad con la Constitución y la ley”.

h. Que al exonerar los contratos y convenios de atención en salud que celebren **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. “ISABU” Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** del pago de la estampilla Procultura se disminuirá la estructura de costos de los servicios ofrecidos al Municipio de Bucaramanga por esa Empresa Social del Estado, ampliando la posibilidad de mejorar la cobertura de los servicios de atención primaria en salud (promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación).

i. Que por lo anterior se hace conveniente y necesario establecer un tratamiento preferencial a los contratos y/o convenios de atención en salud que celebren **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. “ISABU”** de tal manera que le permita optimizar los recursos y lograr una mayor cobertura.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar los contratos y convenios de atención en salud que se celebren entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. “ISABU” Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** del pago de estampilla Procultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, al Primer (01) día del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR

Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

URIEL ORTIZ RUIZ

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 026 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 043 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERAN DEL PAGO DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ATENCIÓN EN SALUD QUE SE CELEBREN ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. "ISABU" Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy 3 de Agosto de 2006.

LUZ MARINA ANAYA CORTES
Secretaria Administrativa (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

AGOSTO 3 DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 026 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 3 de Agosto de 2006.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 027 DE 2006
04 de Agosto

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 056 DE 2.005".

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 056 de Diciembre catorce (14) de 2.005, se autorizo al Alcalde de Bucaramanga para que entregara a título de Comodato por el término de cinco (5) años renovables, a la entidad sin ánimo de lucro **"ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA- CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS"** el bien inmueble ubicado en la calle 19 No. 14 38 de esta ciudad, para que se destinara exclusivamente al desarrollo de las actividades comerciales de dicha Asociación.

2. Que el Acuerdo Municipal No. 056 de 2.005, estableció en el Parágrafo del Artículo Quinto un término de seis (6) meses a partir de su publicación, para que el Comodatario protocolizara y registrara mediante Escritura Pública el Comodato respectivo.

3. Que la Ley 996 de 2.005 en su Artículo 33, estableció restricciones a la Contratación pública, la cual entro a regír el día veintiocho (28) de enero de 2.006 y venció el día diecisiete (17) de Junio de 2.006.

elaboración, estudio y solicitud de documentos requeridos para la celebración de la Escritura Publica de Comodato, posteriormente fue sometida a Reparto en la oficina de Registro de instrumentos Públicos, correspondiéndole a la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, donde procedieron a su revisión y elaboración, la cual estuvo lista el día primero de febrero de 2.006 para la firma del Alcalde.

5. Que el plazo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, venció el día dieciséis (16) de Junio de 2.006 y al estar en vigencia la Ley de Garantías no fue posible la suscripción de la Escritura Publica de comodato.

6. Que con base en lo anterior, es necesario otorgar un nuevo plazo al Alcalde para la protocolización y registro de la Escritura respectiva.

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Parágrafo del Artículo Quinto del Acuerdo Municipal No. 056 de Diciembre de 2.005, el cual quedará así:

PARÁGRAFO: Establézcase un término de tres (3) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo para que el Comodatario protocolice y registre mediante Escritura Publica la autorización otorgada en el Artículo Primero del Acuerdo No. 056 de 2.005.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga el Primer (01) día del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

JESÚS ESAU NORATTO HERNÁNDEZ

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 027 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 044 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 056 DE 2.005"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy 3 de Agosto de 2006.

LUZ MARINA ANAYA CORTES
Secretaria Administrativa (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

AGOSTO 3 DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 027 de 2006, expedido por el

sancionado en el día de hoy 3 de Agosto de 2006.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 028 DE 2006 **04 de Agosto**

“POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 32 de la ley 136 de 1994 y Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

CONSIDERANDO:

a) Que el Decreto Municipal No. 076 del 2005 en su Artículo 100, prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b) Que a 31 de diciembre de 2.004 existe un saldo de apropiación sin ejecutar de Propósitos Generales por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.151.915.748) Mcte.**

c) Que a 31 de Diciembre de 2004 ingresaron **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$212.169.227) Mcte.**, de propósitos Generales que deben incorporarse al presupuesto de la presente vigencia.

d) Que por concepto de rendimientos financieros de Propósitos Generales a 31 de diciembre de 2004 se recibieron la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 8.706.398) Mcte.**, que deben invertirse en el mismo sector conservando la destinación que dio origen a los mismos.

e) Que estos recursos no fueron comprometidos en la vigencia fiscal de 2004 y por ser de destinación específica deben adicionarse al Presupuesto de la presente

f) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Administración Central Municipal de la presente vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Creasen los siguientes numerales:

A	PRESUPUESTO DE INGRESOS
12	RECURSOS DE CAPITAL
122	RECURSOS DEL BALANCE
1220056	Saldo de apropiación sin ejecutar Recursos SGP. Propósitos Generales vigencia 2004
1220057	Mayor recaudo de Propósitos Generales Vigencia 2004

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2006 en la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.372.791.373) Mcte.**, Así:

A	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
122	RECURSOS DEL BALANCE	
1220013	Rendimientos Financieros (Propósitos Generales)	8.706.398
1220056	Saldo de apropiación sin ejecutar Recursos SGP.	
1220057	Propósitos Generales vigencia 2004 Mayor recaudo de Propósitos Generales Vigencia 2004	\$ 1.151.915.748
		212.169.227
		=====
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	\$ 1.372.791.373
B.	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
22.	GASTOS DE INVERSION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
202-05-2210749	Programas de saneamiento básico, Construcción, Ampliación y mejoramiento de acueductos alcantarillados y Potabilización del Agua para el Mejoramiento de vivienda	
22107493	Inversión Forzosa ley 715 Agua potable y saneamiento básico	\$573.706.389
CULTURA	Programa Actividades artísticas	
202-05-2210791	Inversión Forzosa Ley 715 de 2001 Propósitos generales Cultura	\$ 42.438.593
OTROS SECTORES	Optimización de la malla vial urbana	
202-05-2210662	Inversión Forzosa Ley 715 otros sectores	
22106623	Propósitos generales	\$ 747.939.993
22106627	Rendimientos financieros propósitos Generales	\$ 8.706.398
		=====
	TOTAL ADICION DE EGRESOS	\$1.372.791.373

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga el primer (01) día del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Alcalde de Bucaramanga (E)

El Ponente,

RAFAEL ANTONIO CÁCERES MARTÍNEZ

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 028 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 047 "POR EL CUAL SE CREAM UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy 3 de Agosto de 2006.

Secretaria Administrativa (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

AGOSTO 3 DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 028 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 3 de Agosto de 2006.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 029 DE 2006
04 de Agosto

"POR EL CUAL SE CREAM UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal No. 076 del 2005 en su Artículo 100 prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas

a. Que a treinta y uno (31) de diciembre de 2005, quedo un saldo de apropiación sin ejecutar por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.654.615.580) M/CTE.**

b. Que a treinta y uno (31) de diciembre de 2005, se recaudo un mayor valor por concepto de Impuesto de Alumbrado Publico, por la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.779.664.643) MCTE.**

c. Que se requiere adicionar los anteriores recursos al Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, de la presente vigencia, recursos que serán destinados a: **1) REPOTENCIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA FASE II. 2) CONSTRUCCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS PROYECTOS DE LA OLA INVERNAL: BAVARIA I, BAVARIA II Y BETANIA.**

d. Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia fiscal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Creasen los siguientes numerales:

A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS
12	RECURSOS DE CAPITAL
121	RECURSOS DEL BALANCE
1220051	Saldo de apropiación sin ejecutar Vigencia 2005
1220058	Mayor recaudo Alumbrado Público Vigencia 2005

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central para la vigencia fiscal 2006, en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 3.434.280.223) MCTE** así:

A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DEL BALANCE	
1220051	Saldo de apropiación sin ejecutar Alumbrado Publico Vigencia 2005	\$ 1.654.615.580
1220058	Mayor recaudo Alumbrado publico Vigencia 2005	\$ 1.779.664.643
		=====
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	\$ 3.434.280.223

B.	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
22.	GASTOS DE INVERSION	
202-05-2210666	Obras de Alumbrado Público, Mantenimiento y energia	
22106661	Recursos Alumbrado Publico	
		\$ 3.434.280.223
		=====
	TOTAL ADICION DE EGRESOS	\$ 3.434.280.223

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

Se expide en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Alcalde de Bucaramanga (E)

El Ponente,

URIEL ORTIZ RUIZ

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 029 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 048 "POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy 3 de Agosto de 2006.

LUZ MARINA ANAYA CORTES
Secretaria Administrativa (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

AGOSTO 3 DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 029 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 3 de Agosto de 2006.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 030 DE 2006
04 de Agosto

“POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

CONSIDERANDO:

a) Que el Decreto 076 Artículo 100 del 2005, prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable

b) Que a 31 de diciembre de 2005, quedaron saldos sin ejecutar por Prestación de Servicios Educación por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 448.478.928) Mcte.**

c) Que a 31 de diciembre de 2005, quedaron saldos sin ejecutar por Calidad Educación por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$178.511.851) Mcte.**

d) Que por concepto de rendimientos financieros sector educación a 31 de diciembre de 2005 se recaudaron **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$189.411.194) Mcte.**, de los cuales se ejecutaron la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$149.262.741)Mcte**, quedando un saldo sin ejecutar de **CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCINTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$40.148.453)Mcte**, que se deben destinar para proyectos de calidad.

e) Que de conformidad con la solicitud de la Secretaria de Educación se cancelaron reservas presupuestales del 2005 por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$130.768.046) Mcte**, que corresponden a Prestación de Servicios Educación y por ser de destinación específica deben adicionarse al presupuesto nuevamente.

f) Que de conformidad con la solicitud de la Secretaria de Educación se cancela una reserva de 2002 por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.329.600) Mcte**, correspondientes a recursos de educación calidad, que tienen destinación específica y deben incorporarse el presupuesto de la presente vigencia.

g) Que de conformidad con el oficio DDTS-SFPT-600 de fecha Diciembre 27 de 2005, el Departamento Nacional de Planeación DNP, comunico la aprobación del Conpes Social 096 de Diciembre 12 de 2005, aprobó la distribución de la última doceava para educación y mediante oficio DDTS-SFPT-057 de fecha febrero 6 de 2006, el Departamento Nacional de Planeación DNP, comunico la aprobación del Conpes Social 097 de enero 30 de 2006 la asignación de las once doceavas del Sistema General de Participaciones para el Municipio de Bucaramanga de la vigencia de 2006.

h) Que según documentos Conpes para Educación Calidad se asigno la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$3.856.106.412)Mcte**, que en el presupuesto del 2006 se apropio la suma de **TRES MIL QUINIENTOS**

CUARENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS (\$3.572.343.017) Mcte, existiendo una diferencia entre lo asignado por el Conpes Social 096 y 097 y lo presupuestado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$283.763.395) Mcte**, mayor valor que debe adicionarse al presupuesto de la presente vigencia.

i) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto de la presente vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse los siguientes numerales:

A	PRESUPUESTO DE INGRESOS
12	RECURSOS DE CAPITAL
122	RECURSOS DEL BALANCE
1220041	Saldos sin ejecutar 2005 Educación
12200414	Prestación se Servicios
12200415	Calidad
12200416	Rendimientos Financieros
1220054	Cancelación de reservas vigencia 2002
Educación	
12200541	Calidad
1220055	Cancelación de reservas vigencia 2005
Educación	
12200551	Prestación de Servicios

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2006 en la suma de **MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.085.000.273) Mcte.**, así:

A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	INGRESOS	
11	CORRIENTES	
112	NO TRIBUTARIOS	
1123	PARTICIPACIONES	
11230015	S.G.P.SECTOR EDUCACION	
112300153	Calidad	283.763.395
12	RECURSOS DE CAPITAL	
122	RECURSOS DEL BALANCE	
1220041	Saldos sin ejecutar 2005 Educación	
12200414	Prestación de Servicios	448.478.928
12200415	Calidad	178.511.851
12200416	Rendimientos Financieros	40.148.453
1220054	Cancelación de reservas vigencia 2002 Educación	
12200541	Calidad	3.329.600
1220055	Cancelación de reservas Vigencia 2005 Educación	
12200551	Prestación de Servicios	130.768.046
		=====
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	\$ 1.085.000.273

B.	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
22.	GASTOS DE INVERSION	
202-05-2210644	Mantenimiento Establecimientos Educativos	
22106443	SGP Educación Calidad Ley 715	283.763.395
202-05-2210901	Dotación de material y medios Pedagógicos para los establecimientos Educativos oficiales	
22109013	SGP Educación Calidad Ley 715	181.841.451

202-05-2210001	Educación	40.148.453
	Sueldos	579.246.974
		=====
	TOTAL ADICION DE EGRESOS	\$ 1.085.000.273

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, al Primer día (01) del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Alcalde de Bucaramanga (E)

El Ponente,

ALBERTO RUEDA RODRÍGUEZ

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 030 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006”

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy 3 de Agosto de 2006.

LUZ MARINA ANAYA CORTES
Secretaria Administrativa (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

AGOSTO 3 DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 030 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 3 de Agosto de 2006.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 031 DE 2006
04 de Agosto

“POR MEDIO DEL CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le

Decreto 076 de 2.005

CONSIDERANDO

a) Que el Artículo 100 del Decreto 076 de 2005, prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b) Que de conformidad con el Acta 029 de la Asamblea Ordinaria General de Accionistas de la Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. E.S.P.-Telebucaramanga, celebrada el 20 de abril de 2006, al Municipio de Bucaramanga le correspondieron dividendos por su participación accionaria en Telebucaramanga por valor de **DOCE MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.009.850.553.42) Mcte.**

c) Que en el presupuesto de la actual vigencia se encuentra presupuestada la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000) Mcte.**, como utilidades lo que hace que solamente se adicione la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.509.850.553.42) Mcte.**

d) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia así:

A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	ADICIONASE LOS RUBROS	
1	INGRESOS	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
122	RECURSOS DEL BALANCE	
122003	Excedentes financieros y utilidades	3.509.850.553.42
		=====
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	\$ 3.509.850.553.42
B.	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
2	EGRESOS	
22	GASTOS DE INVERSION	3.509.850.553.42
		=====
	TOTAL ADICION DE EGRESOS	\$ 3.509.850.553.42

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Se expide en Bucaramanga, al Primer día (01) del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Alcalde de Bucaramanga (E)

Los Ponentes,

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

ALBERTO RUEDA RODRÍGUEZ

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 031 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 050 "POR MEDIO DEL CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy 3 de Agosto de 2006.

LUZ MARINA ANAYA CORTES
Secretaria Administrativa (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

AGOSTO 3 DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 031 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 3 de Agosto de 2006.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga